

**BRENDA VARELA CAMACHO**  
 VACB800211117  
 RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

**Factura**  
**FOLIO FISCAL (UUID)**

**CLIENTE**  
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 USE9205217S8  
 USO CFDI: G03 - Gastos en general.  
 DOMICILIO FISCAL: 90030  
 REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1 5 NUM 5. LAS ANIMAS  
 90030. TLAXCALA, TLAXCALA, TLAXCALA, México

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT  
 00001000000711762511  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR  
 00001000000710480194  
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN  
 2025-04-08T12:23:49  
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN  
 STA0903206B9  
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI  
 2025-04-08T12:13:10  
 LUGAR DE EXPEDICIÓN  
 90105

CONCEPTOS					
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
3.00	H87	3 JARDINERAS DE 3MTRS. CON FLOR ACAPULCO BLANCA Y ROSAS ROSAS	\$ 1,540.00	02 - Si objeto de impuesto	\$ 4,620.00

LUGAR: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO TLAXCALA.

FECHA: 11 DE MARZO 2025

Clave Prod. Serv. - 10342200 Bouquet cortado fresco floral mixto

Impuestos:

Traslados:

002 IVA Base - 4620 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 739.20

Retenciones:

001 ISR Base - 4620 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 57.75

IMPORTE CON LETRA

CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS, 45/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SUBTOTAL \$ 4,620.00  
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 739.20  
 RETENCIÓN ISR \$ 57.75  
 TOTAL \$ 5,301.45

**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

HY2H4H3zAXsOqjh7eQ6/s1fnFcpvG6kt7dA+WkRKsnNq+hw9SGXnF+uf01XKUqMolaU0gNufLW/iqhrxP2omFkkCkbjRpTwhKAaDxwntC+EjMayev+YeV/onMq99EIPIUf sF1do/ErGbmqsEYqmr7a04eiyEepa8WmpBh6Qp9lnejUdl2hkM+BV5u+ufQdHq0/obLNCW/Lcdkr2Jds63L/xzoWRPPsTWAjcdEpejyaMkzaiRYF++8kas8Xnb4ehwnK+MLGse/6L/FDZaViyFHV4QXNNUx89xJ10MePp72Wwv/RGCP34Or+XDW0GVP+vHJQHIBBR3+DxTBh1XQ==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1 1|43DA1ESB-7E44-4977-8FCA-AEAF75F43D77|2025-04-08T12:23:49|STA0903206B9|HY2H4H3zAXsOqjh7eQ6/s1fnFcpvG6kt7dA+WkRKsnNq+hw9SGXnF+uf01XKUqMolaU0gNufLW/iqhrxP2omFkkCkbjRpTwhKAaDxwntC+EjMayev+YeV/onMq99EIPIUf sF1do/ErGbmqsEYqmr7a04eiyEepa8WmpBh6Qp9lnejUdl2hkM+BV5u+ufQdHq0/obLNCW/Lcdkr2Jds63L/xzoWRPPsTWAjcdEpejyaMkzaiRYF++8kas8Xnb4ehwnK+MLGse/6L/FDZaViyFHV4QXNNUx89xJ10MePp72Wwv/RGCP34Or+XDW0GVP+vHJQHIBBR3+DxTBh1XQ|=|00001000000711762511||



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
 DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 PREESCOLAR

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="34" Fecha="2025-04-
08T12:13:10"
Sello="HY2H4H3zAXs0qjh7eQ6/s1fnFcpvG6kt7dA+WkRKsnNq+hw9SGXnF+uf01XKUqMolaU0gNuFLW/iqhixP2omFkkCkbjRpTwHKAaDxwntC+EjMayev+YeV/oNMq99EIPUfsF1do/ErGbmqsEY
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000710480194"
Certificado="MIIF8TCCA9mgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTA0ODAxOTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQyBERUwU0VSvklDSU8gREUgQUJNSU5JU1RSQUJNT04gVFJJQ1VU
SubTotal="4620" Moneda="MXN" Total="5301.45" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="90105">
<cfdi:Emisor Rfc="VACB800211II7" Nombre="BRENDA VARELA CAMACHO" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="10342200" Cantidad="3" ClaveUnidad="H87" Descripcion="3 JARDINERAS DE 3MTRS. CON FLOR ACAPULCO BLANCA Y ROSAS ROSAS.
LUGAR:CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO TLAXCALA. FECHA: 11 DE MARZO 2025" ValorUnitario="1540" Importe="4620" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4620" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="739.200000"/>
</cfdi:Traslados>
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Base="4620" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.012500" Importe="57.750000"/>
</cfdi:Retenciones>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosRetenidos="57.75" TotalImpuestosTrasladados="739.20">
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="57.75"/>
</cfdi:Retenciones>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4620" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="739.20"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA090320689" UUID="43DA1E5B-7E44-4977-
8FCA-AEAF75F43D77" FechaTimbrado="2025-04-08T12:23:49"
SelloCFD="HY2H4H3zAXs0qjh7eQ6/s1fnFcpvG6kt7dA+WkRKsnNq+hw9SGXnF+uf01XKUqMolaU0gNuFLW/iqhixP2omFkkCkbjRpTwHKAaDxwntC+EjMayev+YeV/oNMq99EIPUfsF1do/ErG
NoCertificadoSAT="00001000000711762511"
SelloSAT="DTgoFhjVXwzfgdTofU1ZNC3yfcVzGtE82QF0qs3mHexUgiVEH3U15Lp5//5eg00Wfq4df/1ijQ1w+aVQ+A6KDxsfpt1AUBqDCqlaU1f42TuXhait0Qjt20T27NdEowQw4dLx50R2ab
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
PREESCOLAR

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 039 que se celebra entre la persona física BRENDA VARELA CAMACHO, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA USET":

I.1 Que la Mtra. Anet Popocatl Sandoval, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

#### II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: (Persona física) BRENDA VARELA CAMACHO.
- c). - R.F.C.: VACB80021117
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "LA USET" No. 10
- f). - Identificación oficial vigente: ██████████

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Autorización presupuestal.** Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 539 de fecha 04 de febrero de 2025, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA. - Objeto.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de LAS BIENES que constituyen el objeto del presente Pedido, por el concepto denominado "FONE GASTOS DE OPERACIÓN"

**TERCERA. - Importe del Pedido.** El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$5,301.45 (CINCO MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS, 45/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

**CUARTA. - De la entrega de los bienes.** - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

**QUINTA. - De la facturación.** - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

**SEXTA. - Forma de pago.** Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.


C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

**SÉPTIMA. - Impedimentos.** "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

**OCTAVA. - Patentes y/o marcas.** "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

**NOVENA. - Modificaciones.** De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

 <b>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b> DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISADO POR LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA <b>DEPARTAMENTO DE</b> Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	<b>AUTORIZO</b>  Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas	<b>"El Proveedor"</b>  BRENDA VARELA CAMACHO
--	---	--

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

**DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET”.

**DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales.** “EL PROVEEDOR”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

**DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías.** Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo “EL PROVEEDOR” acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales.** De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”. En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por “LA USET” sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan “LAS PARTES” que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. “EL PROVEEDOR” acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

**DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido.** “LA USET”, con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se incumpla total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, por concepción de los derechos de cobro, previa autorización de “LA USET”.

**DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada.** “LA USET” podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

**DÉCIMO SEXTA. - Legislación.** Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DECIMÓ SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias.** En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente “LAS PARTES” desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMO OCTAVA. - Domicilios.** Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por “LA USET”: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

Por “EL PROVEEDOR”: BRENDA VARELA CAMACHO, [REDACTED]

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

“EL PROVEEDOR” se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a “LA USET” en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

**DÉCIMO NOVENA. - Vigencia.** El presente Pedido tendrá una vigencia del 03 de marzo al 11 de marzo de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas “LA PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 03 días del mes de marzo de 2025.

**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Departamento de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
Departamento de Adquisiciones

**DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES**  
Lic. María Eugenia Galván Sánchez  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

AUTORIZO

Mtra. Anet Popocatl Sandoval  
Directora de Administración y Finanzas

“El Proveedor”

BRENDA VARELA CAMACHO



**SEPE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

**ACUSE**

Folio:

2500000539

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-02-04 17:23:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-01-27 17:23:00  
Fecha límite de respuesta: 2025-02-04 17:24:00

**Número de Oficio: DEP/00986/2024-2025**

Medio: Personal  
Tipo: Oficio  
En respuesta: N/A

**Asunto: AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO**

**Remitente:**

MA. DEL ROSARIO RUIZ BARBA  
Departamento de Educación Preescolar SEPE

**Destinatario Inicial:**

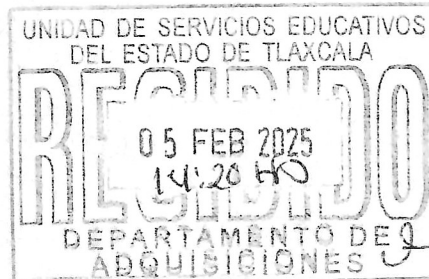
ANET POPOCATL SANDOVAL  
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito autorice la partida presupuestal de acuerdo al anteproyecto presupuestal para el Encuentro Formativo Apropiación de los nuevos Materiales Educativos, el cual se llevara a cabo del día 7 de marzo de 2025.

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION: Cotizar e informar<br />

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**



**REVISÓ**

ANET POPOCATL SANDOVAL  
Dirección de Administración y Finanzas USET



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEPE-USET  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

Tlaxcala, Tlax., a 27 de enero del 2025

**Oficio No. DEP/00986/2024-2025**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de presupuesto.

**ANET POPOCATL SANDOVAL  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE**

La que suscribe Ma. del Rosario Ruiz Barba, Jefa del Departamento de Educación Preescolar, sea el medio para saludarla y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que de acuerdo al Anteproyecto Presupuestal 2025, se tiene programado el Encuentro Formativo "Apropiación de los Nuevos Materiales Educativos", el cual se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2025, por lo tanto, le solicito de la manera más atenta autorizar la partida presupuestal;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
38201	Gastos del Orden Social y Cultural	\$16,674.00

Anexo fotografías con especificaciones.

Agradeciendo su apoyo anticipadamente, quedo de usted.

  
**ATENTAMENTE**  
  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**MA. DEL ROSARIO RUIZ BARBA**  
Jefa del Departamento de Educación Preescolar

  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**ALBA ROSA SAMPÉRE REYES**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEPE-USET  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

MRRB/mrjs/arc




**REQUISICIÓN DE COMPRA.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONE GASTOS DE OPERACIÓN**


EJERCICIO:	2025	HOJA	1 DE 1
AREA SOLICITANTE:	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	FECHA	05/02/25

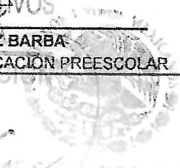
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	1		5015	38201	Canasta de talavera con dulces típicos Tlaxcaltecas, decorado con medidas aproximadas de 30 cm de diametro, en colores variados y adornados.	3,500
PIEZA	2		5015	38201	Plato rectangular de talavera con dulces típicos Tlaxcaltecas, con medidas aproximadas de 30 cm de largo por 15 de ancho, en colores variados y adornado.	
PIEZA	3		5015	38201	Reconocimiento tipo placa de talavera de 30 cm de ancho por 40 de largo colores variados y adornado	
PIEZA	3		5015	38201	Jardinera de 3mts con flor acapulco blanca y rosas rosas	

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO  
OTRAS OBSERVACIONES:

  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LAPSO EN QUE RESPONDE  
7 de marzo de 2025

SOLICITA:

  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
MA. DEL ROSARIO RUIZ BARBA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR  
Va. Bo.

  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
LIC. MARIA EUGENIA GALVÁN SANCHEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



TLAXCALA, TLAX A 11 DE MARZO DE 2025.

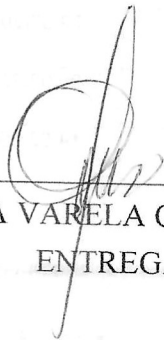
**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA (USET)  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E**


**ACTA ENTREGA**

Por medio de la presente reciba mi agradecimiento por su preferencia y aprovecho el medio para hacer de su conocimiento que su requisición ha sido entregada en perfectas condiciones, en el tiempo y lugar requerido tal y como fue solicitado tal y como se detalla a continuación:

<b>LUGAR: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO TLAXCALA</b>			
<b>EVENTO:</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01	3	PIEZA DE JARDINERA DE FLORES ACAPULCO 3MTR.C/U	BLANCA Y ROSAS ROSAS

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes y agradezco su preferencia.

  
\_\_\_\_\_  
BRENDA VARELA CAMACHO  
ENTREGA

  
*Mrs. Del Rosario Ruiz Barba*  
\_\_\_\_\_  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**RECIBIDA**  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
PREESCOLAR

VACB800211117